



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

en su villa de...

En la Villa de Santiago de los Caballeros de Granada a diez y seis de Junio de mil ochocientos diez y seis. Yo Don Juan de Paula Ayala Magaña del III.º Colegio de la Real Chancillería de Granada comisionado en esta Villa en virtud de Real provisión para la Inscripción de censos y Regente de la Real Jurisdicción Ordinaria con mi asistencia se constituyó en el Quinto que vive en el Solar Capitular en los que estando presentes los Sr. D.º Don Juan de Paula Ayala Regente y Don Juan Lopez Ayala Procurador Real que se componen su Ayuntamiento igualmente D.º Don Eugenio Lambra Cura Puro de esta Parroquia; manifestando que habiendo conocido la Inscripción de censos por la superioridad a virtud de Real provisión ganada a instancia de Miguel Heredia y consortes y del citado Don Juan Lopez Ayala; se estaba en estado de poder a efectuar la primera inscripción sacando personas que vivan en los Oficios de Justicia a saber Alcalde, Regente, y Procurador Real por el auto de este auto, en que da principio a contar y contarse, y poniéndolo en ejecución se principió la citada operación habiendo una lista de Bolsones que contiene los Bolsones de las personas que han resultado con mayor numero de votos y buen merito para los empleos de Alcalde y unida la mano por un nudo de seda en ocho años que al efecto se llamó se sacó una lista que quedo a la vista con que se hallaba cubierto por su entrada y salida de voto fuera de ella con un punzon de madera y una cinta de seda que desahogada dice

